



SUTTP

Comunicado N° 308

Lima, LUNES 03 de AGOSTO de 2026

FRENTE A LA DESINFORMACIÓN, EL SUTTP INFORMA A SUS AFILIADOS

EL CONVENIO COLECTIVO MANTIENE SU PLENA VIGENCIA Y EL SUTTP EJERCERÁ SU DEFENSA POR LAS VÍAS LEGALES E INSTITUCIONALES

Compañeras y compañeros:

En los últimos días ha venido circulando, a través de diversos grupos de WhatsApp y otros medios, información relacionada con un escrito presentado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo respecto del Convenio Colectivo suscrito entre el SUTTP e Integratel Perú S.A.A.

Frente a ello, la Junta Directiva considera necesario informar a todos nuestros afiliados lo siguiente:

1. La sola presentación de un escrito ante la Autoridad Administrativa de Trabajo no suspende ni deja sin efecto el Convenio Colectivo suscrito. En consecuencia, este mantiene su plena vigencia y continúa produciendo sus efectos conforme a ley.
2. El Convenio Colectivo fue negociado y suscrito por la representación sindical designada conforme al Estatuto del SUTTP y dentro del procedimiento legal de negociación colectiva, manteniendo plena validez y eficacia jurídica.
3. **El SUTTP** reafirma que la representación institucional del Sindicato corresponde a sus órganos legalmente constituidos. En consecuencia, toda persona o grupo que afirme actuar en representación de afiliados ante cualquier autoridad debe acreditar de manera clara el mandato o la autorización que legitime dicha representación, evitando generar confusión respecto de la voluntad colectiva de los trabajadores y de la representación oficial del SUTTP.
4. Del mismo modo, el Sindicato considera que la representación de un grupo de afiliados **no puede presumirse**, sino que debe encontrarse debidamente sustentada y acreditada cuando se invoque ante una autoridad administrativa o judicial, especialmente cuando se pretenda formular solicitudes o actuaciones en nombre de otros trabajadores.
5. Nuestro Estatuto establece como deber de todos los afiliados defender la organización sindical, fortalecer su unidad y respetar sus órganos de representación. Asimismo, prevé responsabilidades disciplinarias cuando se realizan actos que, de manera comprobada y previo procedimiento correspondiente, afecten la unidad institucional o perjudiquen los intereses del Sindicato.
6. En resguardo de la institucionalidad del **SUTTP** y de los derechos de todos sus afiliados, la Junta Directiva ejercerá las acciones legales, administrativas y estatutarias que correspondan, garantizando en todo momento el respeto al debido procedimiento y al derecho de defensa.

Finalmente, exhortamos a todos nuestros compañeros y compañeras a mantener la serenidad, verificar la información únicamente por los canales oficiales del Sindicato y evitar la difusión de versiones que puedan generar incertidumbre o división entre los afiliados.

El **SUTTP** continuará informando oportunamente cualquier actuación oficial relacionada con este tema, actuando con transparencia, responsabilidad y firmeza en defensa de la organización sindical y de los derechos conquistados por sus afiliados.

¡LA UNIDAD ES NUESTRA FORTALEZA!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, celular: 950 008 200 web: www.suttp.org.pe